

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0554 -2019/MPS-GDEL.

Sullana, 09 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Expediente Nº030878 del 03.09.2019, presentado por el Sr. CHIROQUE ELIAS MARIA SANTOS, mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 005288-2016.

## CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el cese de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: CHIROQUE ELIAS MARIA SANTOS; que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N° 005288-2016, a nombre de: CHIROQUE ELIAS MARIA SANTOS, en el giro de CEVICHERIA "LOS CANTARITOS", ubicado en CIENEGUILLO CENTRO SECOTR COLA DEL ALACRAN - SULLANA

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya Nº de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), Nº de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado presenta Solicitud, Declaración Jurada, donde se solicita cese de actividades de acuerdo a lo establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia o del interesado, DNI N°03578454 Y RUC. N°10035784549, y adjunta Licencia de Funcionamiento Original Nº 005288-2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. Nº 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso es el propietario del predio en mención, quien solicita el cese de Licencia de Funcionamiento N° 005288-2016.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento N°005288-2016, a nombre de CHIROQUE ELIAS MARIA SANTOS, en el giro de CEVICHERIA "LOS CANTARITOS", ubicado en CIENEGUILLO CENTRO SECOTR COLA DEL ALACRAN - SULLANA, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo Interesado GDEL GAT

HUNNEPALIBAS PROVINCIAL DE SULLAN

Abog Stivia Patricia Jibaja Espinoza AUUY DIIVIG I GENERAL GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Calle Bolívar Nº 160-Sullana -Piura - Perú TELEF. 502730 (CENTRAL) ANEXO 118 (GDEL)